

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE - PROVINCIA DE B.S.A.

Expte. N° 1558 Letra H



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Que actualmente no existe en el Partido de MONTE, ningún programa que contemple las necesidades de los niños que presentan Condiciones del Espectro Autista (CEA), y

CONSIDERANDO:

Que, buscamos proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en aquellos que presentan desafíos en el desarrollo.

Que, consideramos de vital importancia la prevención a través de la detección temprana de los niños y niñas en riesgo y el acceso universal y temprano a los apoyos necesarios por parte de los niños/as y sus familias.

Que, la detección temprana puede mejorar el pronóstico de niños/as con desafíos en el desarrollo y mejorar de calidad de vida de las familias.

Que el aumento en la incidencia de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) es una preocupación Mundial y en Argentina se estima que ya existen 400.000 personas con condiciones de espectro autista y conociendo que un 36.1 % de la población argentina no posee obra social ni plan médico (Censo 2010), podemos suponer que hay un significativo número de niños en contextos de vulnerabilidad social con desafíos en el desarrollo que podrían estar en riesgo de no ser identificados.

Que es necesario capacitar a profesionales de la Salud y de la Educación con el fin de brindarles herramientas necesarias para la detección e Intervención temprana de los niños/as y dar herramientas para Desarrollar planes para implementar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en la educación de nivel.

Que las familias que tienen en su seno a un niño/a, adolescente, o adulto con CEA, tienen indicadores de estrés crónico significativamente más altos que la población general, por lo que es de fundamental importancia proveer a dichas familias del asesoramiento y apoyos necesarios.

Que el diagnóstico debe ir acompañado de un abordaje familiar para manejar esas dificultades y establecer estrategias que reduzcan el estrés de los padres.

Que consideramos recomendar la realización de todo tipo de acciones que mejoren la calidad de vida de los vecinos con esta patología.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° **4355**

Artículo N° 1: Créase el Programa Municipal de Apoyos para personas con Condiciones del Espectro Autista.



Artículo N° 2: Serán objetivos del Programa:

1. Detectar y Crear un registro estadístico local de personas con CEA.
2. Capacitar a integrantes de los equipos de salud en la temática.
3. Realizar campaña de sensibilización y concientización a la población sobre pautas de desarrollo infantil y la importancia del control de la salud de niños/as en la primera infancia.
4. Capacitar a docentes principalmente de nivel inicial en la detección de signos de alarma.
5. Fomentar estrategias para una ciudad inclusiva.


Artículo N° 3: Coordinar con los organismos que correspondan las acciones que garanticen una participación plena de este colectivo en los diferentes espacios de la Comunidad.

Artículo N° 4: Los gastos que origine la implementación de la presente ordenanza serán imputados al presupuesto asignado a la Secretaria de Desarrollo Social

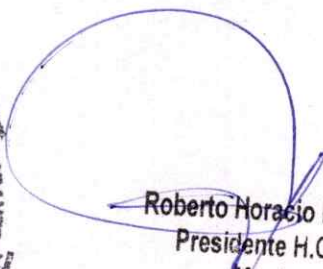
Artículo N° 5: Crear alianzas con Organismos, Instituciones y/o Profesionales que ya tengan un recorrido en la temática y nos puedan enriquecer y fortalecer a nivel local.

Artículo N° 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte